RESOLUCIÓN No. 472 de 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES NO. NO. 14 DE 2020 - PSAMCIPES142020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto ley 1045 de 1945, los Acuerdos IPES No 0001 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Instituto para la Economía Social – IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Por otra parte, el Plan Distrital de Desarrollo 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI", establece las políticas públicas Distritales de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, enfocadas en el emprendimiento en su primer propósito, "hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", a través del logro siete, en el que se plantea aumentar la inclusión productiva y el acceso a economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional – diferencial, territorial y de género.

De igual forma el proyecto 7548 denominado Fortalecimiento de Plazas de Mercado propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" programa 25 Bogotá región productiva y competitiva; proyecto que está alineado con el Plan de Desarrollo: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", en virtud del Propósito Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, en el logro de ciudad: promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 472 de 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES NO. NO. 14 DE 2020 - PSAMCIPES142020"

El objetivo principal del proyecto es administrar las plazas distritales de mercado para incrementar su participación en la oferta pública del abastecimiento alimentario y en la oferta turística de Bogotá-Región, mediante el fortalecimiento de su modelo de gestión y se orientará al cumplimento de los siguientes objetivos:

1. Dotación a las PDM de condiciones logísticas, ambientales y sanitarias y de infraestructura apropiadas para el abastecimiento y el turismo. Al final del cuatrienio, 14 plazas de mercado tendrán una mejor infraestructura física y tecnológica, con reforzamiento estructural, adecuaciones logísticas para el cargue y descargue de productos, ampliación de áreas de acopio y almacenamiento, red de fríos, salones de eventos, zonas de parqueo apropiadas, salones de eventos, además de nuevas baterías de baños, entre otros, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo urbanístico (PRM), las exigencias ambientales y sanitarias, la red de conectividad y los parámetros definidos en el anexo técnico del Plan Maestro de Abastecimiento y las políticas de turismo en Bogotá.

2. Incremento en la articulación de las plazas de mercado con otros actores del abastecimiento. Para cumplir con este objetivo, se requiere la realización de alianzas con otros actores del abastecimiento como los productores campesinos de los Departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Huila, además de alianzas institucionales con sectores públicos y privados, SDDE, gobernaciones de los departamentos que hacen parte de la RAPE, entre otros. El alcance de estas acciones permitirá a las plazas disminuir los costos del abastecimiento y ofrecer a los consumidores productos de calidad a buen precio, generando eficiencias en la operación.

3. Ampliar las condiciones empresariales de los comerciantes para potenciar las plazas de mercado para el abastecimiento y el turismo. Se espera obtener como resultado de estas acciones, fortalecer empresarialmente a los comerciantes con nuevas herramientas para el emprendimiento, aprovechando oportunidades de negocio y nuevas fuentes de ingreso.

Para ello el IPES a través de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización -SESEC-, desarrolló el proyecto 7548 el cual tiene como objetivo general incrementar la participación de las plazas distritales de mercado en el abastecimiento de alimentos y en la oferta turística de Bogotá Región. La promoción de esos mecanismos de participación de las plazas de mercado se logrará por medio de los siguientes objetivos:

1. Dotar a las PDM de condiciones logísticas de infraestructura apropiadas para el abastecimiento y el turismo.
2. Incrementar la articulación de las plazas de mercado con otros actores del abastecimiento.
3. Ampliar las condiciones empresariales de los comerciantes para potenciar las plazas para el abastecimiento y el turismo.

Que los cambios en el mercado, las nuevas tecnologías y la nueva coyuntura del COVID 19, exigen que los comerciantes de las plazas de mercado adquieran o mejoren sus capacidades,

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

financieras y tecnológicas, por lo tanto, se requiere que el IPES, estructure un modelo de intervención hecho a la medida reconociendo las capacidades reales y actúales de los comerciantes, así como sus necesidades.

Una vez considerada la situación actual, la identificación de las necesidades y teniendo en cuenta la afectación de los pequeños comercios y los distintos sectores económicos de la ciudad a causa de la pandemia del COVID 19, la entidad decide poner en marcha un plan de reactivación socioeconómica de la ciudad frente a la Pandemia. A través de procesos tecnológicos como el módulo administrativo para creación de nuevos locatarios, minisitio de ecommerce para locatarios, capacidad de subir productos y precios por locatario, mostrar ofertas por plaza, capacidad para conectarse con pasarelas de pago, estadísticas de toda la operación y datos crudos recogidos por la herramienta son procesos tecnológicos que requiere la entidad, con el fin de que eleven sus niveles de ventas y productividad mediante el uso y apropiación de la tecnología y la innovación, lo que les permite ser más competitivos en el mercado y aportar a la activación de la economía local como motor de desarrollo de ciudad.

Que, El Instituto para la Economía Social – IPES, en cumplimiento de su misionalidad debe aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, por lo tanto se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación, en los términos establecidos por ley y según los criterios de selección que para tal fin se encuentran establecidos.

En virtud de lo anterior, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar el desarrollo de software para la digitalización de los locatarios de las plazas distritales de mercado, con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

El día 25 de noviembre de 2020, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía IPES No. 14 de 2020.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 26 de noviembre y el 02 de diciembre de 2020, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 472 de 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES NO. NO. 14 DE 2020 - PSAMCIPES142020"

Revisada la sección "observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se respondieron oportunamente.

Revisada la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificaron las solicitudes recibidas para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, identificando que no cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía IPES No. 14 de 2020 no se limitó a Mipyme..

Mediante Resolución No. **425 del 7 de diciembre de 2020**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía IPES No. 14 de 2020, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS LOCATARIOS DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO."

Los interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se respondieron en oportunidad. En este caso, no se expidieron adendas a través de la plataforma del SECOP II.

El **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** destinó un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO Y UN PESOS ($244.644.101) M/CTE.,** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **2022 de 2020** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, presupuesto que se detalló en la resolución de apertura del proceso.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

Como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el **11 de diciembre de 2020** la presentación de **doce (12) ofertas,** así: 1. SMART DATA & AUTOMATION S.A.S.; 2 GEOSOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL GEOTEK S A S; 3 W2D IT SAS; 4. VISIONARY SAS; 5. INMOTICA LTDA; 6. LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S A S; 7. ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL; 8 MENTOR 360 S A S; 9 DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S A S; 10 SCIENCE &

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 472 de 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES NO. NO. 14 DE 2020 - PSAMCIPES142020"

TECHNOLOGY S.A.S.; 11. ITO SOFTWARE SAS; 12 FORSECURITY SAS; y 13. ENTERPRISESOFT S.A.S.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera y jurídica de las propuestas; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día **14 de diciembre de 2020**, otorgando un término de traslado comprendido entre los días **15 al 17 de diciembre de 2020**, término en el cual los oferentes aportaron a través de la plataforma del SECOP II observaciones a los informes de verificación y documentos de subsanación de la oferta.

El día 21 de diciembre de 2020 se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los informes definitivos de verificación técnica, financiera y jurídica y documento de respuesta a observaciones.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los informes definitivos de verificación técnica, jurídica, financiera y económica, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, recomendó al Director General del Instituto para la Economía Social IPES adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía IPES No. 14 de 2020 al proponente **FORSECURITY SAS**, con NIT 900533926-7, por el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($206.975.480) M/CTE.**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

La recomendación es aceptada y avalada por el Director General de la Entidad.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía IPES 14 de 2020- PSAMCIPES142020 cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS LOCATARIOS DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO"** a FORSECURITY SAS, con NIT 900533926-7, por el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($206.975.480) M/CTE., incluidos costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo 2º.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 472 de 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES NO. NO. 14 DE 2020 - PSAMCIPES142020"

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación del acto de adjudicación, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

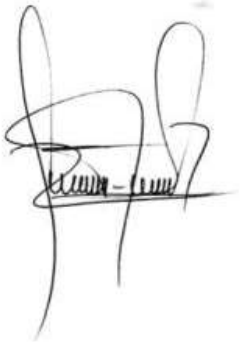
Artículo 3º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º.- La presente resolución podrá consultarse en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	July Samara García Soto – Contratista SJC	Original Firmado	21-12-2020
Revisó	Pedro Genes Salazar – Contratista SJC Daniel C. Castilla Acosta – Contratista SJC	Original Firmado	21-12-2020
Aprobó	Diana Cecilia Galvez Roa – Subdirectora Jurídica y Contractual		21-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co